



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 08 de mayo de 2024

VISTOS:

El INFORME N°194-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, de fecha 07 de mayo de 2024; INFORME N°0199-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 08 de mayo de 2024; INFORME N°636-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 08 de mayo de 2024; INFORME LEGAL N°161-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 08 de mayo de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Día de la Madre de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que el homenaje al Día de la Madre se realiza en el Perú cada segundo domingo de mayo de todos los años, a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N°677, de fecha 12 de abril de 1924.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo general celebrar con gratitud y homenajear a las servidoras de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún en el Día de la Madre.

Que, con INFORME N°194-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el plan de trabajo "Día de la Madre de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún".

Que, con INFORME N°0199-2024-OGAF-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del plan de trabajo "Día de la Madre de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún", previa disponibilidad presupuestal y opinión legal.

Que, con INFORME N°636-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/2,560.00 (dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 21
- ✓ Genérica de gastos : 2.3. 2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
- ✓ Monto : S/2,560.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME LEGAL N°161-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Día de la Madre de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún"

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el plan de trabajo "DÍA DE LA MADRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de S/2,560.00 (dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "DÍA DE LA MADRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de S/2,560.00 (dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL